



Sustanciación	Nº 388
Radicado	05266 31 03 003 2017 00069 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Iván Darío Gil Bolívar
Demandado (s)	John Jairo Restrepo Gil y Sandra Patricia Urrego Mejía
Asunto (s)	Resuelve solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

-Frente a la solicitud de entrega del título constitutivo de la demanda y aclaración del desglose presentada por la parte actora (Fls.27-28 del expediente digital), se informa que el desglose fue elaborado y retirado por el accionante el 31 de mayo de 2022, como se evidencia en el folio 16 del expediente, por lo que no hay lugar a mas pronunciamientos.

-Por otro lado, se allega solicitud de devolución del título 4135900000512306 por valor de \$12.500.000 el cual fue depositado por Ramiro de Jesús Dávila Cartagena como postura de remate, mismo que fue declarado desierto según el acta de fecha 11 de marzo de 2020. (fls. 31-32 del expediente digital).

En este orden, revisado el expediente, se evidencia que dicho título fue autorizado para el pago en el año 2020 y nunca fue reclamado, por lo que el banco anuló la orden de pago dando lugar a que se deba realizar nuevamente la autorización y a ello se procederá autorizando el pago del título 4135900000512306 por valor de \$12.500.000 al señor Ramiro de Jesús Dávila Cartagena identificado con cédula de ciudadanía número 3.498.462.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97469a16d26fb1ab969809de054dc550a62d40a61db945e7be0483e2d3c1898d**

Documento generado en 06/03/2023 02:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>